



Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito-Aprueba Liquidación de Costas
Radicado	13442-40-89001-2018-00300-00
Demandante	Bancamia S.A.
Demandado	Huber Bertel Gómez y Otros
Actuación	Auto Interlocutorio

Señor Juez,

Doy cuenta a usted, que dentro del proceso ejecutivo singular promovido por Bancamia S.A. contra Huber Bertel Gómez se encuentra vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por el ejecutante¹, encontrándose pendiente decidir sobre la aprobación de la misma. De igual manera, se pone de presente que, en auto de 22 de enero de 2020, se condenó en costas a la parte demandada, las cuales ascienden al siguiente valor:

Liquidación de Costas Proceso Ejecutivo

Valor Liquidación del Crédito: \$ 82.987.279* 7% = \$ 5.809.109,53

Total Costas Ejecutivo:\$ 5.809.109,53

María La Baja (Bolívar), Doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Rodolfo de Jesús Gutierrez Pájaro
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MARIA LA BAJA (BOLIVAR). doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial y de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, APRUÉBESE en todas sus partes la anterior liquidación adicional del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante el 13 de julio de 2022, ello por la suma de VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$21.767.395 M/L)., que corresponden intereses de mora calculados desde el 30 de septiembre de 2020 a 08 de julio 2022.

Adicionalmente, APRUÉBESE la liquidación de costas del ejecutivo presentada por Secretaría por no contener errores.

Finalmente, no se accederá al decreto de las medidas cautelares deprecadas por el doctor JOSE CARLOS DIAZ TURIZO, quien se anuncia como vocero judicial de BANCAMIA S.A., sin que en el dossier repose memorial poder otorgado por la Entidad Financiera, a lo que se anota que CENTRAL DE INVERSIONES (CISA), no aparece como demandante, subrogataria o cesionista de BANCAMIA S.A., por lo que no cuenta con legitimación por activa para deprecar la solicitud de marras.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARIA LA
BAJA (BOLIVAR)
Plaza Principal, Carrera 12 Calle 15-21
Email: j01prmm labaja@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO ANDRES FLOREZ BUSTILLO
JUEZ

RGP
Rad. 2018-00300

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA
HOY 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN DE ESTADO NO. 031.

RODOLFO DE JESUS GUTIÉRREZ PÁJARO
Secretario